



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 615 /10

Sucre, 05 de Noviembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cumpliendo su rol fiscalizador realizó inspección a varias obras inscritas en el POA reformulado 2010 determinando sea emitida Resolución municipal con el siguiente tenor:

Que, en el Plan Operativo Anual 2010 y en segundo reformulado de este importante instrumento de planificación, han sido inscritas obras tanto de impacto, como las priorizadas por los distintos barrios de nuestro Municipio.

Que, la comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal de Sucre, cumpliendo su rol específico de fiscalizar las obras en ejecución y realizando el seguimiento al segundo informe cuatrimestral remitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, pudo advertir que existe un gran porcentaje de obras sin inicio, aspecto que ha repercutido negativamente en el porcentaje físico de ejecución de enero a agosto del año en curso.

Que, los funcionarios dependientes de las distintas sub-alcaldías dieron a conocer que este hecho se debe principalmente a que no son ágiles los procedimientos de elaboración del proyecto y de contratación previos a la remisión del contrato al H. Concejo Municipal.

Que, otro aspecto preocupante que se puso en evidencia en las distintas inspecciones, es que muchas de las obras que aún no se han iniciado, no cuentan con los recursos de continuidad inscritos en el POA 2011, por lo que deberá agilizarse su ejecución en el presente año, además de tomar las previsiones del caso para la siguiente gestión.

Que, considerando que la ejecución de obras de infraestructura es un reflejo visible del accionar del Gobierno Municipal, el segundo reformulado del Plan Anual Operativo 2010 debe ser ejecutado demostrando eficiencia y agilidad en los procedimientos administrativos y técnicos, cumpliendo y satisfaciendo las necesidades de la población en su conjunto tal cual estipulan las competencias y atribuciones que la Ley establece para el Gobierno Municipal de Sucre.

Que, en ese entendido y considerando que todas las metas propuestas deben ser alcanzadas, es prudente instruir al Ejecutivo Municipal despliegue toda su capacidad técnica y administrativa para lograr la ejecución física hasta fines de diciembre del 2010 de todas las obras inscritas en el Segundo Reformulado de la gestión 2010.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE.

**Art.1º** Instruir al Ejecutivo Municipal despliegue toda su capacidad técnica y administrativa para lograr la ejecución física hasta fines de diciembre del presente año de todas las obras inscritas



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 2  
RM N°615/10


*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*


en el Segundo Reformulado de la gestión 2010, demostrando eficiencia y agilidad en los procedimientos, cumpliendo y satisfaciendo las necesidades de la población en su conjunto

**Art.2º** Tome las previsiones económicas que sean necesarias para la gestión 2011, evitando problemas, tanto con los barrios como en la ejecución propiamente dicha con las obras de continuidad de la gestión 2010

**Art.3º** La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Profa. Arminda C. Herrera Gonzáles  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

